CONSTRUECUADOR S.A.
LÍDERES EN SOLUCIONES INMOBILIARIAS

CODIGO DE ÉTICA

CONSTRUECUADOR S.A.

1. Propósito

Este Código establece los estándares de conducta ética que guían el trabajo de Construecuador, con el fin de asegurar la integridad técnica, operativa y ambiental, cumplir la normativa del sector, prevenir conductas indebidas y conflictos de interés, proteger a las personas, instalaciones y el entorno, fortalecer la confianza de autoridades y partes interesadas.

2. Principios éticos fundamentales

Todas las personas vinculadas a Construecuador deberán actuar conforme a los siguientes principios:

1. **Integridad:** actuar con honestidad y responsabilidad técnica.
2. **Legalidad y cumplimiento regulatorio:** observar estrictamente la normativa aplicable.
3. **Seguridad:** priorizar la seguridad de las personas e instalaciones.
4. **Responsabilidad ambiental:** prevenir impactos negativos al entorno.
5. **Transparencia:** información veraz, completa y trazable.
6. **Confidencialidad:** protección de información técnica y estratégica.
7. **No represalias:** protección a quienes reportan de buena fe.

3. SECCIÓN A

EMPLEADOS / COLABORADORES

Los siguientes principios establecen los requerimientos y principios que gobernarán el comportamiento organizacional de la Compañía y las obligaciones conductuales de empleados / colaboradores:

3.1. Conducta profesional

- Desempeñar funciones con competencia técnica y ética
- Cumplir procedimientos operativos y ambientales
- Actuar con respeto hacia compañeros, proveedores, contratistas, clientes y terceros

3.2. Seguridad y operación

- Cumplir estrictamente normas de seguridad industrial, salud, seguridad ocupacional y medio ambiente
- Reportar de inmediato condiciones inseguras o incumplimientos técnicos
- No omitir, manipular ni falsear información operativa

3.3. Cumplimiento regulatorio

- Respetar obligaciones frente a autoridades de construcción, laborables, ambientales y municipales
- No ocultar información relevante ni interferir en auditorías, inspecciones o fiscalizaciones

3.4. Uso de activos y recursos

- Utilizar equipos, vehículos, herramientas, materiales y sistemas solo para fines autorizados
- Prohibido el uso indebido, negligente o no autorizado de activos críticos

3.5. Conflictos de interés

- Declarar relaciones personales, económicas o técnicas que puedan influir en decisiones

- Abstenerse de participar en procesos donde exista conflicto
- No aceptar regalos, beneficios o favores que comprometan la objetividad

(Construecuador dispondrá de formularios formales de declaración anual y por evento.)

3.6. Acoso laboral

- Construecuador mantiene tolerancia cero frente al acoso laboral
- Toda denuncia será tratada mediante el procedimiento especial, conforme a la normativa ecuatoriana
- Se prohíben represalias contra denunciantes y testigos

3.7. Información y confidencialidad

- Proteger información técnica, operativa, contractual y ambiental
- No divulgar datos sensibles sin autorización expresa

3.8. Uso de tecnología y comunicaciones

- Utilizar sistemas y correos institucionales de forma responsable
- No manipular, borrar o alterar registros

3.9. Canal de denuncias

- Reportar de buena fe conductas contrarias a este Código mediante el canal web
- Las denuncias pueden ser anónimas o identificadas.
- Se garantiza confidencialidad y ausencia de represalias

La compañía mantiene una tolerancia cero frente a cualquier forma de acoso, soborno y cualquier tipo de fraude o delito financiero directo o indirecto.

4. SECCIÓN B

PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Los siguientes principios establecen los requerimientos y principios que gobernarán el comportamiento organizacional de la Compañía y las obligaciones conductuales de proveedores / contratistas:

4.1. Principio general

Proveedores y contratistas deberán cumplir estándares éticos equivalentes a los exigidos internamente.

4.2. Cumplimiento legal y contractual

- Cumplir legislación laboral, ambiental, de seguridad y obras públicas
- Respetar especificaciones técnicas, condiciones contractuales y normativas aplicables

4.3. Integridad y anticorrupción

- Prohibido ofrecer, solicitar o aceptar sobornos o beneficios indebidos
- Prohibido manipular información técnica o regulatoria
- Declarar conflictos de interés reales o potenciales

4.4. Derechos laborales y humanos

- Prohibición de trabajo infantil o forzoso
- Condiciones laborales seguras y dignas

- No discriminación y respeto por la diversidad

4.5. Seguridad y medio ambiente

- Cumplir normas de seguridad industrial y protección ambiental
- Reportar incidentes, riesgos o desviaciones de inmediato

4.6. Uso responsable de recursos

- Utilizar bienes, información y activos de ConstruEcuador solo para fines contractuales
- Mantener registros verificables de las actividades realizadas

4.7. Confidencialidad

- Proteger información técnica, operativa y estratégica.
- No divulgar información sin autorización.

4.8. Conflictos de interés

- Declarar relaciones que puedan generar conflicto de intereses.
- Abstenerse de influir indebidamente en decisiones estratégicas o contractuales.

4.9. Canal de denuncias para proveedores y contratistas

- Proveedores y contratistas, pueden reportar irregularidades a través del canal web
- Se garantiza confidencialidad y no represalias

(El incumplimiento grave de este Código puede derivar en terminación contractual y, cuando corresponda, reporte a autoridades.)

5. Cláusula contractual

El presente Código forma parte integrante de los contratos de proveedores y contratistas de Construecuador.

Su incumplimiento grave podrá constituir causal de terminación contractual, sin perjuicio de otras acciones legales.

6. Rol de los líderes

Directivos y mandos deben predicar con el ejemplo, apoyar el uso del canal, evitar interferencias indebidas y garantizar un ambiente seguro para reportar.

7. Administración del Código

El Comité de Ética de Construecuador supervisa el cumplimiento del Código, analiza brechas y propone mejoras periódicas.

8. Relación con el Canal de Denuncias

Toda persona vinculada a Construecuador puede reportar hechos contrarios a este Código.

El canal es gestionado por un operador independiente y cuenta con procedimientos claros de triage e investigación.

9. Sanciones y correctivos

Las infracciones a este Código pueden generar:

- medidas disciplinarias
- sanciones contractuales

- acciones legales cuando corresponda
- planes de mejora y controles adicionales

10. Comité de Ética

La Compañía cuenta con un Comité de Ética como órgano independiente responsable de gobernar el Sistema de Integridad y el Canal de Denuncias. El Comité de Ética es la instancia encargada de supervisar las investigaciones, garantizar la protección de los denunciantes de buena fe y determinar, con base en los hechos y el debido proceso, las sanciones y medidas correctivas derivadas de los incumplimientos al presente Código. Sus decisiones y recomendaciones son vinculantes para la administración y se adoptan bajo criterios de imparcialidad, confidencialidad, legalidad y alineamiento con los estándares internacionales de cumplimiento.

11. Difusión

Este Código será:

- difundido internamente
- publicado en la web corporativa
- comunicado a proveedores y contratistas relevantes.

12. Aprobación y vigencia

Este Código entra en vigencia tras aprobación del Consejo de Administración de Construecuador y se revisará anualmente.